RESOLUCION IM N° 1852/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE NA CENTER SHOP, CON RUC N° 4715829-8, REPRESENTADO POR ÁNGEL LEZME PEÑA, CON C.I. N° 4.715.829, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BEBEDEROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N° 383311, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020.-

Juan León Mallorquín, 31 de Julio de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 28 de julio de 2020; y.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas comparable técnica y económicamente, recomienda la propuesta perteneciente a la firma **NA CENTER SHOP**, con RUC Nº **4715829-8,** como la oferta con **las condiciones para la contratación**, y por ende, **conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal de la ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el contrato, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, al oferente **NA CENTER SHOP.**, con **RUC N° 4715829-8**, representado por **ÁNGEL LEZME PEÑA, con C.I. Nº 4.715.829**, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BEBEDEROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID Nº 383311**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2020, por la suma de **Gs 144.000.000** (guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones).-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustin Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 540, FF: 011 "FONACIDE" del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

LIC. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal